

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Secretaría. Villamaría Caldas, ocho **(08) de julio de dos mil veintidós (2022)**. El apoderado demandante solicitó en sendos memoriales *“emitir el despacho comisorio sobre el vehículo de Placa UEW 262, a fin de realizar la inmovilización”* (sic) y *“me permito informar que el vehículo circula entre la ciudad de Manizales y Villamaría. Así las cosas reitero mi petición de emisión del despacho comisorio...”*

Al revisar el expediente digital, a folio 04 obra el auto del 10 de diciembre de 2019 en el que se dispuso: *“...previo a ordenar la inmovilización y posterior secuestro, se requerirá a la parte demandante (...) para que allegue el certificado de tradición del referido vehículo donde conste la inscripción de la medida cautelar ...”*

El documento que se solicitó, no se ha allegado.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2019-407

Auto 1088

Visto el informe anterior, no se accede a la solicitud que hace el apoderado demandante hasta tanto no dé cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en auto del 10 de diciembre de 2019 *“...previo a ordenar la inmovilización y posterior secuestro, se requerirá a la parte demandante (...) para que allegue el certificado de tradición del referido vehículo donde conste la inscripción de la medida cautelar ...”*

Notifíquese y Cúmplase

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af1c73c684fbc95ef4b1023f6f7dcf8100e694d0fa02aad1fd2c092912abc47a

Documento generado en 11/07/2022 02:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>